SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Decretto

En la Villa de Calasparra a tres dias del mes de Abril mill setezientos veinte y tres a.s los S.res D.n Ginesso torrente Lozano Thenente de Alcalde mayor por Ausenzia y nombram.to del S.r Propietario q. lo es titular p.r S. Ing. D.n Silbestre Antonio Bueno Rexidor Perpetuo y Alferez maior; D.n Antonio Garzia Vazquez orozco; D.n Martin Garzia Hurtado; D.n Pedro Garzia Velasco. Y D.n Fran.co Marin Rexidores anuales. Conzejo Justizia y Rexim.to de la dha Villa. Estando Juntos en Ayuntam.to como acostumbran para tratar y conferir las cosas tocantes al seruizio de Ambas Mag.s y bien de la Rep.ca acordaron lo siguiente ——— ———

Lo primero acordaron que respecto a hallarse en poder de D.n Joseph Garay depositario g.ral dos mill Reales cobrados de lo pertenez.te a la sal; estos se entreguen a su Mrd de D.n Fran.co Marin para que en contin.te de su quenta los conduzca a la Ziu.d de Murzia y parte que corresponde y traiga entrada de Areas = Y asi mismo los mrs. que para sin en poder de dho depositario pertenez.tes a D.n Gaspar Ramirez de Soto; se le entreguen a dho S.r D.n Fran.co Marin p.a que los ponga en la thesoreria que corresponde, de que traiga entrada de Areas. Y en el Interin de Gara rezivo a dho depositario de las cantidades q. asi rezivieze = Como tambien de los Rezivos de Zebada y Raziones de pan q. p.r esta villa se han suministrado a los Relutos q. han transitado para que su importe se ponifique en la probedizia g.ral de dha Ziudad